



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 339-2011-INPE/P

Lima, 29 ABR. 2011

Visto; la Solicitud, de fecha 01 de abril de 2011, de los servidores **Carlos Abencio Ulloa Vasquez** y **Edsón Wálter Díaz Huarancca** sobre pedido de permuta laboral por acuerdo mutuo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de abril de 2011, los servidores **Carlos Abencio Ulloa Vasquez** y **Edsón Wálter Díaz Huarancca** solicitan su permuta laboral por acuerdo mutuo, la misma que esta visada por el Director Regional Centro Huancayo, el Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica y los Directores de los Establecimientos Penitenciarios de Huanta y Huancayo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, autoriza al Instituto Nacional Penitenciario disponer las acciones de desplazamiento de personal necesarias a nivel nacional, exceptuándose para el efecto de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como de las demás disposiciones que regulen el desplazamiento de personal;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM permite precisar la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la permuta por acuerdo mutuo, a partir de la fecha, a los siguientes servidores de la Oficina Regional Centro Huancayo:

29 ABR. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



SIST. DE INFORMACION



Nombres y Apellidos	Origen	Destino	Funciones
Carlos Abencio Ulloa Vasquez	E.P. Huanta	E.P. Huancayo	Seguridad
Edsón Wálter Díaz Huaranca	E.P. Huancayo	E.P. Huanta	Seguridad

ARTÍCULO 2°.- El presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la institución y en el caso que a algún servidor se le haya otorgado viáticos por cambio de colocación y no hubiera cumplido con el tiempo mínimo establecido en la Directiva N° 014-2007-INPE; deberá devolver el integro del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución a los interesados y a las demás instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



WILSON E. FERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (P)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

Contándose con las visiones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27584, Decreto Legislativo N° 278, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la permuta por acuerdo mutuo, a partir de la fecha, a los siguientes servidores de la Oficina Regional Centro Huancayo: